República del Perú

0244

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

Nº 119-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 10-2019.

Cerro de Pasco, 23 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Habiendo realizado el pedido del regidor CP. Richard J. SANTIAGO ROJASI, respecto a la de renovar los techos en los paraderos de la zona urbana del distrito de Yanacancha y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 010 de fecha 23 de mayo del 2019; se puso a orden del día, el pedido realizado por el Regidor CP. Richard J. SANTIAGO ROJAS, sobre el pedido, respecto a la renovación de los techos en los paraderos de la zona urbana del distrito de Yanacancha.

Con respecto a los espacios públicos que no se vienen respetando, por decisión mayoritaria, se acordó declarar como zonas rígidas los lugares de la Av. Próceres, alrededores del Kits Park (Parque Infantil) y realización de marcado para zonas de parqueo, en el parque Universitario, previa coordinación con el área responsable.

Que, el artículo 56º de la Ley Nº 27972, establece que el Bienes de Propiedad Municipal.Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad. Sistema Peruano de Información Jurídica 3. Las acciones y participaciones de las empresas municipales. 4. Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables

económicamente. 5. Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional. 6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas. 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. 8. **Todos los demás que adquiera cada municipio**. Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público. Por ende que los paraderos de la zona urbana fueron adquiridos mediante los proyectos de la Entidad, por lo mismo se dispone la renovación de los techos de los paraderos para su mejor uso en beneficio de la Población yanacanchina.

Que, el artículo 9°.- de la Ley N° 27972, establece que: son Atribuciones del Concejo Municipal, 5).Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. En esta línea resulta viable realizar recuperaciones de áreas verdes y otras zonas, a fin de delimitar áreas urbanas de áreas de uso público.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó por mayoría realizar los trabajos de renovación de los techos de los paraderos de la zona urbana del distrito de Yanacancha.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de los trabajos de renovación de los techos de los diferentes paraderos de la Zona Urbana del distrito de Yanacancha.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de desarrollo territorial, Sub Gerencia de inversiones y Maquinarias, Sub Gerencia de Abastecimientos y otras conforme a sus funciones, realizar los trámites administrativos, logísticos y los que correspondan en relación Gal cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

Econ. Omar Raul Meraz Pascual
ALCALDE